Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: DECLARATIVA - RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA de ADRIAN DANILO ARDILA TORRES contra LUIS EDUARDO FIGUEROA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00354-00**[1].

Previo a resolver sobre la medida cautelar, el demandante deberá prestar caución por la suma de $3.500.000.oo, en los términos del numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Se hace la advertencia que las medidas cautelares en esta clase de procesos deben estar acordes a las disposiciones del artículo antes referido.

Notifíquese[2]**,(2)**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 81 **hoy** 23 de septiembre de 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a24af0b12780610b7606c2d11af0caad6bd97d739f61886298c14a21e88910b**
Documento generado en 21/09/2020 01:54:08 p.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.